

Artículo 69.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

ATRIBUCIONES:

Tendrá el cargo de programar y controlar, el Presupuesto Municipal, para la cual tendrá las siguientes funciones:

- I.- Coordinación y elaboración de presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales,
- II.- Realizar todas las acciones necesarias en el ámbito administrativo, a fin de dar seguimiento a los Programas y Gasto Presupuestal Municipal;
- III.- Elaboración de informes acerca de desviaciones al presupuesto;
- IV.- Emitir opiniones y recomendaciones para una debida y correcta programación del presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecate.